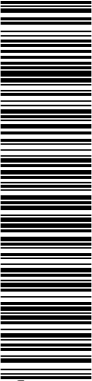


DOCUMENTO .Informe: 995783 TD13 - Informe anual de morosidad 2024 def 12062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3LML-BJUOX-SB25E Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:49 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59
	ESTADO FIRMADO 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEEB8E34C1503A72400B0F545D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº Informe: 432/2025
Fecha: fecha de firma electrónica.

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD AÑO 2024
(artículo 12.2 de la Ley 25/2013)

Francisco Ruiz López, Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Milagrosa Muyor Piñero, Viceinterventora, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y del artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ejercicio de sus cargos, y de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO .Informe: 995783 TD13 - Informe anual de morosidad 2024 def 12062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3LML-BJUOX-SB25E Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:49 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59
	ESTADO FIRMADO 13/06/2025 13:59



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SEGUNDO. Antecedentes:

La normativa en materia de morosidad se encuentra regulada principalmente en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de Medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En el artículo 4 se determina el plazo de pago en treinta días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de servicios, incluso si hubiera recibido la factura con anterioridad. (Redacción modificada por la Ley 15/2010 y por el Real Decreto Ley 4/2013).

El Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo, introdujo el plazo de pago en el ámbito de la contratación pública incluyendo en su Disposición Final Sexta modificación al apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (actualmente en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) con la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

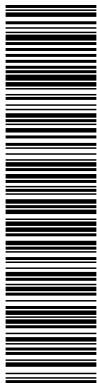
Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

La normativa en materia de morosidad establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales:

- el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Locales, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago,
- la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorios en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal,
- y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales y periódicos, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las entidades locales, dando cuenta al pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley.

En cuanto a la emisión de Informes, los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece que:



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Informe: 995783 TD13 - Informe anual de morosidad 2024 def 12062025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W3LML-BJUOX-SB25E Página 3 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:49 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59	FIRMADO 13/06/2025 13:59



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público regula otro tipo de Informes de control y dispone: *“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

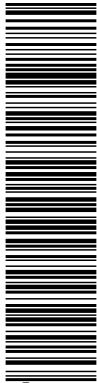
- 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*
- 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”*

Un último informe con carácter anual se regula en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: *“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”*

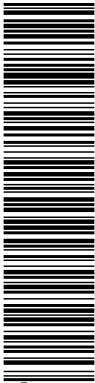
Por último, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dispone que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al **“principio de sostenibilidad financiera”**, y lo define como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea, entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la LOEPYSF, establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone en el punto 6 que *“Las Administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirán, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*



DOCUMENTO .Informe: 995783 TD13 - Informe anual de morosidad 2024 def 12062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3LML-BJUOX-SB25E Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:49 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59
	ESTADO FIRMADO 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEEB8E34C1503A724000F5A5D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

La determinación o definición del método de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, se encuentra regulado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPYSF.

TERCERO. Objetivos.

El objetivo del presente informe es dar cumplimiento al artículo 12.2 de la Ley 25/2013, centrándose en realizar una serie de análisis de datos e indicadores producidos en el año 2024 para:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa del PMP.
- Verificar el cumplimiento de las remisiones de la Información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos en la normativa de aplicación, a otras Administraciones, dar conocimiento al Pleno y publicidad de los mismos.

Para ellos se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los datos obtenidos cada trimestre de facturas pagadas y pendientes de pago relativos a la Morosidad y PMP de cada una de las entidades que conforman la Corporación. (la entidad local, sus OOAA (2) y las sociedades mercantiles dependientes (5).
2. Verificar en la Oficina Virtual de las Entidades Locales la firma y envío por el Interventor de los datos en los formatos requeridos por el Ministerio de Hacienda para cada una de las Entidades (las ocho entidades).
3. Verificar la inclusión en sesiones plenarias de los Informes de Morosidad emitidos por la Tesorería con carácter trimestral.
4. Verificar remisión a la CCAA de los Informes trimestrales de Morosidad.
5. Verificar página web del Ayuntamiento con los datos publicados de PMP de cada trimestre.

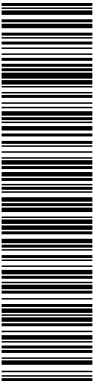
CUARTO. Procedimiento de ejecución del análisis

El trabajo de análisis y comprobación recogido en el presente informe se ha realizado con los datos extraídos del registro contable de facturas, así como de la contabilidad extrayendo fechas de entrada, fechas de conformidad de las facturas y fechas de pago de las mismas para el caso del Ayuntamiento, GMU y PMD. En el caso de las empresas se han analizado los datos que cada una de ellas ha rendido en la Oficina Virtual de las EELL.

Se han clasificado los datos sobre morosidad y PMP y analizado de forma conjunta el año completo para el Ayuntamiento y las siete entidades dependientes.

Se ha completado el expediente con el análisis de los informes trimestrales emitidos por la Tesorería con carácter trimestral, y verificando el orden del día de las sesiones plenarias, así como sus correspondientes salidas y remisiones a la Junta de Andalucía.

Del examen expuesto en el presente informe y de sus resultados habrá que darse conocimiento al Pleno.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

QUINTO. Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de MOROSIDAD.

A. Análisis de los Pagos Realizados.

Debido a la complejidad que supone el análisis del Ayuntamiento y las siete entidades dependientes, se procede a analizar al Ayuntamiento con las entidades que tienen presupuesto limitativo (OOAA), agrupando a las sociedades mercantiles en otro bloque.

1. Los pagos realizados por cada trimestre del ejercicio 2024 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

1.1. Primer Trimestre 2024.

	Pagos realizados en el periodo						
Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	41,27	279	2.271.799,08	53	480.121,99	332	2.751.921,07
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	32,22	68	138.365,93	2	962,35	70	139.328,28
P. M. Juventud y Deportes	39,34	15	45.240,75	0	0	15	45.240,75

1.2. Segundo Trimestre 2024.

	Pagos realizados en el periodo						
Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	62,22	203	2.883.727,62	682	1.829.906,64	885	4.713.634,26
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	55,52	73	71.382,03	16	20.026,04	94	101.785,56
P. M. Juventud y Deportes	31,21	12	21.808,77	1	300,00	13	22.108,77

1.3. Tercer Trimestre 2024.

	Pagos realizados en el periodo						
Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	42,34	228	2.394.376,59	65	269.386,72	293	2.663.763,31
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	46,61	52	73.553,80	11	22.539,97	69	130.814,16
P. M. Juventud y Deportes	69,12	9	14.021,86	3	20.207,30	12	34.229,16

1.4. Cuarto trimestre 2024.

	Pagos realizados en el periodo						
Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	57,29	431	3.703.493,82	56	1.282.455,35	487	4.985.949,17
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	53,96	92	76.458,77	16	15.020,71	108	91.479,48
P. M. Juventud y Deportes	17,47	13	21.542,87	0	0	13	21.542,87



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F5A5D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

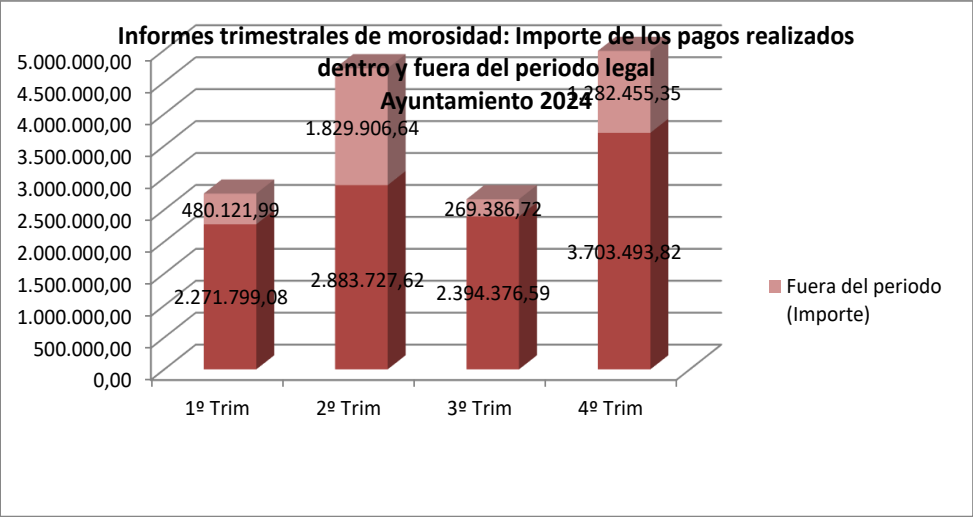
1.5. Pagos totales del año 2024.

En este apartado se hace un cálculo de los Pagos totales realizados en el año 2024 por cada una de las entidades, calculando el porcentaje que representa los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pago.

Entidad	Pagos totales del año 2024					
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	1.141	11.253.397,11	856	3.861.870,7	1.997	15.115.267,81
Porcentajes %	57,14%	74,45%	42,86%	25,55%		
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	285	359.760,53	45	58.549,07	341	463.407,48
Porcentajes %	86,22%	87,37%	13,78%	12,63%		
P. M. Juventud y Deportes	49	102.614,25	4	20.507,30	53	123.121,55
Porcentajes %	92,45%	83,34%	7,55%	16,66%		

El importe total de pagos realizados de facturas en el Ayuntamiento en el año 2023 fue de 16.718.902,23 €, cuantía superior al importe total del Ayuntamiento en 2024 que supone un total pagado de 15.115.267,81 €.

A continuación, se muestra gráficamente la información de los datos recogidos en las tablas anteriores para el caso del Ayuntamiento, por su volumen e importancia relativa respecto de los Organismos Autónomos.



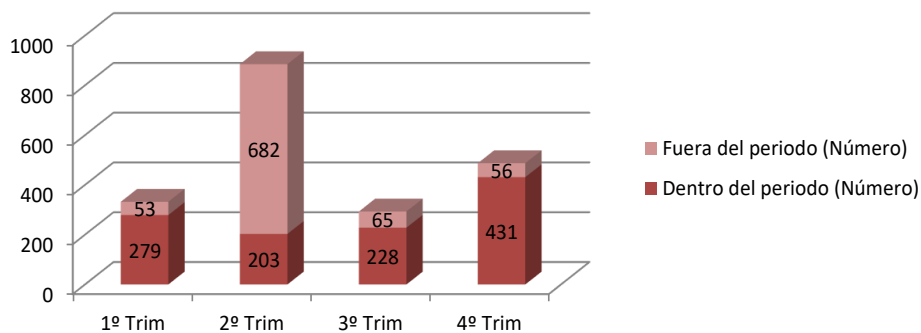


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FE8BE34C1503A724000F545D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

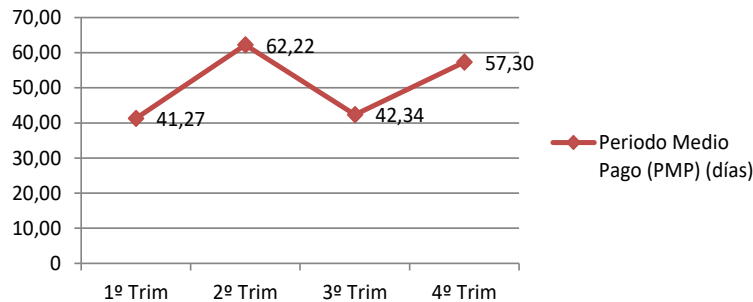


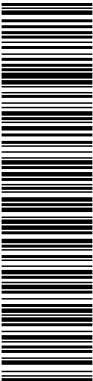
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Informes trimestrales de morosidad: Número de pagos realizados dentro y fuera del periodo legal.
Ayuntamiento 2024



Informes trimestrales de morosidad: Periodo Medio Pago en MOROSIDAD (PMP de pagos en morosidad) (días)
Ayuntamiento 2024





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2. Los pagos realizados por cada trimestre del ejercicio 2024 de las **Empresas municipales.**

2.1. Primer Trimestre 2024.

Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo					
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Total pagado
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	4,00	162	88.255,67	27	20.097,18	189	108.352,85
E. Recaudación y Servicios, S.A. (ERESSAN)	11,98	28	7.308,19	1	294,49	29	7.602,68
Elicodesa, S.A. Unipersonal	7,00	57	21.641,09	34	41.578,59	91	63.219,68
Emulisan, S.A. Unipersonal	8,00	133	93.097,27	28	79.551,91	161	172.649,18
TDTL Costa Noroeste S.L.	6,87	27	24.501,23	2	1.843,13	29	26.344,36

2.2. Segundo Trimestre 2024.

Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo					
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Total pagado
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	5,00	195	79.422,64	31	39.698,71	226	119.121,35
E. Recaudacion y Servicios, S.A. (ERESSAN)	2,26	28	10.233,79	0	0	28	10.233,79
Elicodesa, S.A. Unipersonal	8,00	72	40.668,26	38	32.220,24	110	72.888,50
Emulisan, S.A. Unipersonal	8,00	135	103.703,36	43	67.302,52	178	171.005,88
TDTL Costa Noroeste S.L.	6,59	29	29.003,18	3	2.806,89	32	31.810,07

2.3. Tercer Trimestre 2024.

Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo					
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Total pagado
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	5,00	147	57.148,37	31	29.566,37	178	86.714,74
E. Recaudacion y Servicios, S.A. (ERESSAN)	3,13	20	4.983,35	0	0	20	4.983,35
Elicodesa, S.A. Unipersonal	7,00	60	29.466,47	27	16.051,83	87	45.518,30
Emulisan, S.A. Unipersonal	9,00	114	83.461,87	42	108.151,48	156	191.613,35
TDTL Costa Noroeste S.L.	7,32	28	37.083,56	4	3.971,44	32	41.055,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E EEBBE34C1503A724000F545D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2.4. Cuarto Trimestre 2024.

Entidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo					
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Total pagado
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	4,00	199	71.097,75	13	20.378,30	212	91.476,05
E. Recaudación y Servicios, S.A. (ERESSAN)	3,96	32	13.517,76	1	113,92	33	13.631,68
Elicodesa, S.A. Unipersonal	7,00	75	75.933,08	39	21.431,74	114	97.364,82
Emulisan, S.A. Unipersonal	10,00	140	144.837,19	40	107.822,21	180	252.659,40
TDTL Costa Noroeste S.L.	4,42	37	64.813,77	5	3.169,89	42	67.983,66

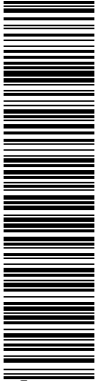
2.5. Pagos totales año 2024.

De las misma manera que para el otro grupo de entidades, en este apartado se hace un cálculo de los Pagos totales realizados por cada una en el año completo, calculando el porcentaje que representa los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pago.

Entidad	Pagos totales en el año 2024					
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	703	295.924,43	102	109.740,56	805	405.664,99
Porcentajes %	87,33%	72,95%	12,67%	27,05%		
E. Recaudación y Servicios, S.A. (ERESSAN)	108	36.043,09	2	408,41	110	36.451,50
Porcentajes %	98,18%	98,88%	1,82%	1,12%		
Elicodesa, S.A. Unipersonal	264	167.708,90	138	111.282,40	402	278.991,30
Porcentajes %	65,67%	60,11%	34,33%	39,89%		
Emulisan, S.A. Unipersonal	522	425.099,69	153	362.828,12	675	787.927,81
Porcentajes %	77,33%	53,95%	22,67%	46,05%		
TDTL Costa Noroeste S.L.	121	155.401,74	14	11.791,35	135	167.193,09
Porcentajes %	89,63%	92,95%	10,37%	7,05%		

Del análisis de los Pagos realizados en el ejercicio 2024 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En el Ayuntamiento se observa un aumento considerable de los pagos realizados en el segundo y cuarto trimestre respecto del primer y tercer trimestre, tanto en el volumen total de operaciones como en el importe total pagado, compensando los pagos no realizados en los trimestres anteriores que quedaron pendientes. Además, en el segundo y cuarto trimestre el volumen de pagos realizados fuera de plazo se ve incrementado, especialmente en el segundo trimestre el volumen de facturas pagadas fuera de plazo fue significativo, esto ha provocado que el PM de pagos en morosidad estos dos trimestres haya sido más alto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

- La GMU y el PMD mantienen sus pagos relativamente constantes en los trimestres, es reseñable el tercer trimestre en el PMD que teniendo un total de 12 pagos por un importe de 34.229,16 euros tenga un PM de pago en morosidad de 69,12 días.
- Todas las entidades realizan sus pagos dentro del periodo legal de pago en un porcentaje superior al 80%, excepto Elicodesa, Emulisan y el Ayuntamiento. En todos los casos el porcentaje de pagos realizados dentro del periodo legal de pago supera al de los pagos realizados fuera del periodo legal (Ayuntamiento 74,45% y Elicodesa 60,11% y Emulisan 53,95%).
- En el Ayuntamiento, durante el año 2024, se ha realizado un total de 1997 operaciones de pago (el volumen de facturación es superior a este número, puesto que en ocasiones como el caso de Endesa se agrupan en relaciones para facilitar la operativa de gestión) y un pago total de 15.115.267,81 euros, importe inferior al total pagado en el año 2023.
- De la facturación total abonada en el 2024 en el Ayuntamiento, un importe de 11.253.397,11 euros, correspondiente al 74,45% fue dentro del periodo legal de pago, y 3.861.870,7 euros, que suponen un 25,55% del importe total pagado, fue abonado fuera del plazo legal de pago.
- Del análisis comparativo de los porcentajes del número de operaciones e importes dentro y fuera del periodo legal no existe una proporción entre el % de número de operaciones de pago dentro y fuera con el % del importe pagado dentro y fuera, esto es debido probablemente a que las facturas de importe más elevado se tarda menos en su tramitación y se abonan dentro del periodo legal de pago.

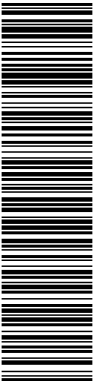
Entidad	Pagos totales del año 2024					
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	1.141	11.253.397,11	856	3.861.870,7	1.997	15.115.267,81
Porcentajes %	57,14%	74,45%	42,86%	25,55%		

B. Análisis de los Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo.

1. Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo por cada trimestre del ejercicio 2024 del **Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos dependientes.**

1.1. Primer Trimestre 2024.

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	66,14	215	2.078.753,68	404	831.398,20	619	2.910.151,88
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	24,54	34	53.476,63	1	1.298,70	35	54.775,33
P. M. Juventud y Deportes	15,86	4	4.031,19	0	0	4	4.031,19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEEB8E34C1503A724000F545D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

1.2. Segundo Trimestre 2024.

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	37,38	181	1.847.027,28	49	254.549,95	230	2.101.577,23
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	47,20	24	15.666,13	7	13.942,43	31	29.608,56
P. M. Juventud y Deportes	18,01	5	22.824,16	0	0	5	22.824,16

1.3. Tercer Trimestre 2024.

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	77,41	229	1.495.507,17	206	1.679.154,79	435	3.174.661,96
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	51,90	34	52.677,37	5	3.361,82	39	56.039,19
P. M. Juventud y Deportes	20,13	5	9.488,83	0	0	5	9.488,83

1.4. Cuarto Trimestre 2024.

En el cuarto trimestre se analiza los porcentajes pendientes al cierre del ejercicio 2024.

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
Sanlúcar de Barrameda	157,42	87	1.354.917,46	3259	1.847.174,38	3346	3.202.091,84
Porcentajes %		2,60%	42,31%	97,40%	57,69%		
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	6,84	8	5.685,35	0	0	8	5.685,35
Porcentajes %		100,00%	100,00%	0,00%	0,00%		
P. M. Juventud y Deportes	30,08	21	40.546,43	0	0	21	40.546,43
Porcentajes %		100,00%	100,00%	0,00%	0,00%		

A continuación se muestra gráficamente la información de los datos recogidos en las tablas anteriores para el caso del Ayuntamiento, por su volumen e importancia relativa respecto de los Organismos Autónomos.

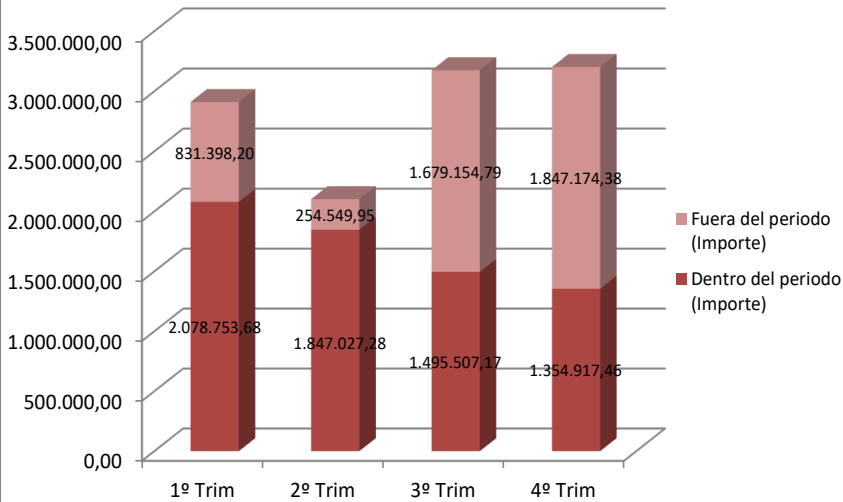


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

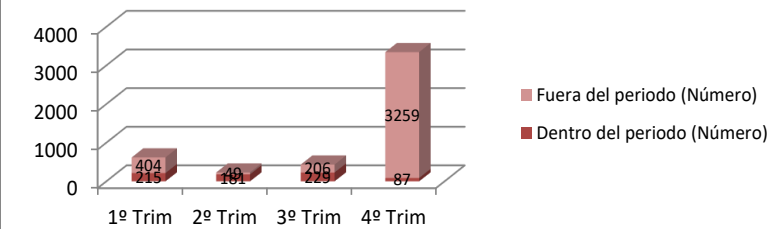


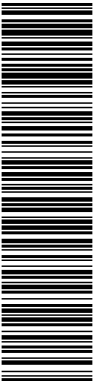
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Informes trimestrales de morosidad: Importe de las Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo Ayuntamiento 2024



Informes trimestrales de morosidad: Número de las Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo. Ayuntamiento 2024





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEEBEE34C1503A724000F545D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2. Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo por cada trimestre del ejercicio 2024 de las Empresas municipales.

2.1. Primer Trimestre 2024.

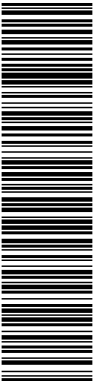
Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	7,00	29	15.904,69	20	16.380,38	49	32.285,07
E. Recaudacion y Servicios, S.A. (ERESSAN)	5,00	1	764,72	0	0	1	764,72
Elicodesa, S.A. Unipersonal	9,00	20	6.989,16	18	9227,57	38	16.216,73
Emulisan, S.A. Unipersonal	8,00	33	35.104,37	7	19779,66	40	54.884,03
TDTL Costa Noroeste S.L.	6,63	7	8.476,18	0	0	7	8.476,18

2.2. Segundo Trimestre 2024.

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	8,00	23	15.413,99	7	9.297,70	30	24.711,69
E. Recaudacion y Servicios, S.A. (ERESSAN)	4,00	1	764,72	0	0	1	764,72
Elicodesa, S.A. Unipersonal	13,00	22	8.975,13	3	3.182,15	25	12.157,28
Emulisan, S.A. Unipersonal	12,00	32	72.865,06	5	7.049,79	37	79.914,85
TDTL Costa Noroeste S.L.	5,10	6	8.051,91	0	0	6	8.051,91

2.3. Tercer Trimestre 2024.

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	6,00	25	17.965,24	2	10.100,76	27	28.066,00
E. Recaudacion y Servicios, S.A. (ERESSAN)	4,00	1	764,72	0	0	1	764,72
Elicodesa, S.A. Unipersonal	9,00	19	13.660,36	6	3.002,75	25	16.663,11
Emulisan, S.A. Unipersonal	12,00	36	39.131,71	3	1.562,87	39	40.694,58
TDTL Costa Noroeste S.L.	7,82	5	4.539,24	1	181,50	6	4.720,74



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F5A5D78700204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



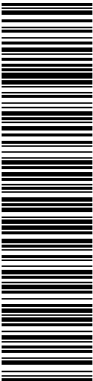
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2.4. Cuarto Trimestre 2024.

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
Entidad	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Total al Final del Periodo	
		Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total	Núm de Oper	Importe Total
E. M. Residencia de Mayores de Sanlucar, S.A.	6,00	28	20.791,98	23	19.093,70	51	39.885,68
Porcentajes %		54,90%	52,13%	45,10%	47,87%		
E. Recaudacion y Servicios, S.A. (ERESSAN)	5,00	1	764,72	0	0	1	764,72
Porcentajes %		100,00%	100,00%	0,00%	0,00%		
Elicodesa, S.A. Unipersonal	9,00	21	4.031,99	15	11.858,19	36	15.890,18
Porcentajes %		58,33%	25,37%	41,67%	74,63%		
Emulisan, S.A. Unipersonal	9,00	33	74.820,55	8	1.598,86	41	76.419,41
Porcentajes %		80,49%	97,91%	19,51%	2,09%		
TDTL Costa Noroeste S.L.	28,29	4	3.341,89	2	900,00	6	4.241,89
Porcentajes %		66,67%	78,78%	33,33%	21,22%		

Del análisis realizado de las Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final de cada Periodo en el ejercicio 2024 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- GMU, PMD y Eressan tenían todas sus facturas pendientes de pago a 31.12.2024 dentro del periodo legal de pagos. Emuremasa el % de facturas pendientes ya fuera del plazo legal a 31.12.2024 ascendía al 47,87% de la facturación, Elicodesa tenía el 74,63%, Emulisan el 2,09% y TDTL tenía el 21,22%, no significativo al tratarse de poco volumen. El Ayuntamiento tenía un 57,69% de su facturación pendiente de pago fuera del plazo legal de pago, este porcentaje en importe se corresponde con un 97,40% de las facturas fuera de plazo. Esto diferencia se debe a que se trata de la facturación del suministro eléctrico que son muchas facturas de poco importe.
- En el Ayuntamiento es reseñable el importe pendiente de pago al cierre del segundo trimestre el cual disminuyó considerablemente respecto al primero. Sin embargo, en los siguientes trimestres ha ido subiendo el importe pendiente de pago y que se encuentra fuera del plazo legal. En el cuarto trimestre el total de pagos pendientes fuera del periodo legal es de 3259 por importe de 1.847.174,38 frente a los 87 dentro del periodo legal por importe de 1.354.917,46. Tal como se aprecia en la gráfica en los dos últimos trimestres hay un aumento importante en el total de pagos pendientes fuera del plazo legal.
- En el Ayuntamiento se cierra el ejercicio en el último cuatrimestre con un importe total de facturas pendientes por un importe de 3.202.09,84 euros (3346 operaciones pendientes de pago), de los cuales 1.354.917,46 euros correspondiente a 87 operaciones se encontraban dentro del periodo legal de pago, y 1.847.174,38 euros (3259 operaciones) estaban ya fuera del periodo legal de pagos. El importe pendiente de pago es superior al pendiente de pago del año anterior, ya que a finales del 2023 el importe pendiente de pago ascendió 2.305.013,71 euros.
- El importe de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago, en el caso del Ayuntamiento, representan un importe total del 57,69 % respecto del total pagos pendientes a 31/12/2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SEXTO. Cumplimiento del Periodo Medio de Pago (PMP) con carácter trimestral durante el 2024.

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el PMP, cuya forma de cálculo se encuentra recogida en el RD 635/2014, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y en el que hay que tener en cuenta que difiere la forma de calcular estos periodos con el de Morosidad, se muestra a continuación los datos remitidos al Ministerio de Hacienda en cada uno de los trimestres del año 2024, según corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como entidad principal.

En el caso del Ayuntamiento y los entes con presupuesto limitativo, GMU y PMD los datos se obtienen de la contabilidad y sus correspondientes Registros de facturas en cada una de estas entidades. Las sociedades mercantiles incluidas -las de capital 100% municipal y la TDTL- incorporan sus propios datos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Entidad	Periodo Medio de Pago 2024			
	1 Trim	2 Trim	3 Trim	4 Trim
Sanlúcar de Barrameda	34,98	40,88	44,56	45,17
E. M. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.	20,63	26,78	29,58	17,88
E. recaudación y Servicios, S.A. (ERESSAN)	11,34	2,38	3,25	4,02
Elicodesa, S.A. Unipersonal	36,51	24,81	17,22	15,56
Emulisan, S.A. Unipersonal	21,70	17,59	22,16	37,20
O. Aut. L. Gerencia M. Urbanismo	12,19	24,23	19,38	25,14
P. M. Juventud y Deportes	31,69	12,00	48,64	18,86
TDTL Costa Noroeste S.L.	6,81	6,29	7,37	5,82
PMP Global	33,08	38,66	42,04	43,22

(*) En rojo aquellos que superan individualmente los 30 días.

La magnitud del PMP se tiene que determinar de forma consolidada o global para la Corporación en su conjunto, independientemente también se tiene que calcular de forma individual el PMP de cada entidad.

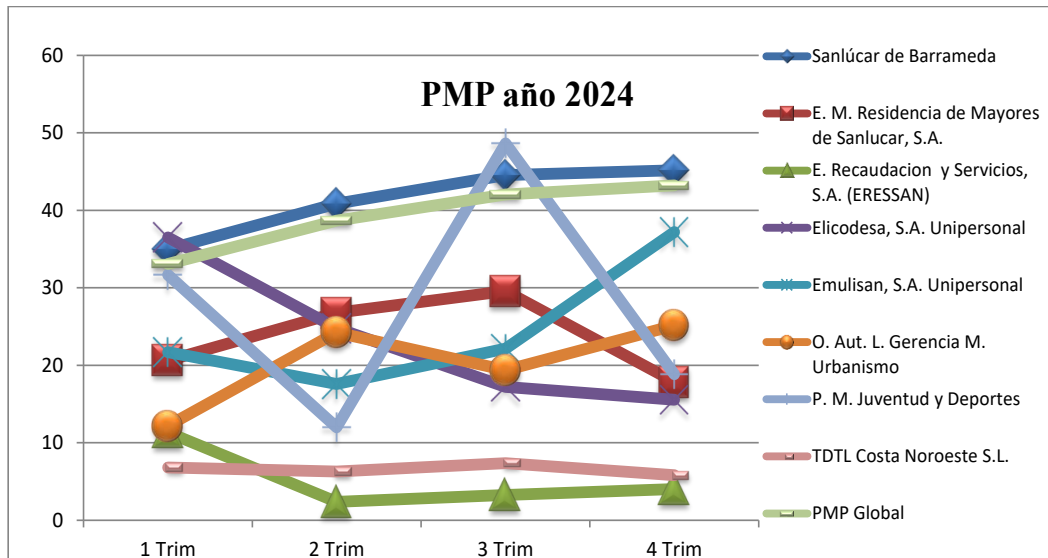
No se cumplió con el plazo legal establecido en ninguno de los trimestres, cerrando el ejercicio con un PMP global de 43,22 días.

Los datos recogidos en la tabla anterior, se muestran gráficamente por entidad para ver la evolución de cada una de forma individualizada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

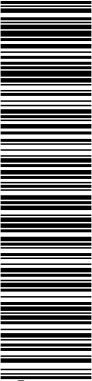


SEPTIMO. Cumplimiento de las obligaciones de remisión de Informes de Morosidad y PMP.

En este punto se han verificado los siguientes aspectos:

- En cuanto a la obligación de remisión al Ministerio de Hacienda, los plazos han sido cumplidos, tal y como consta en los datos que obran en la Oficina Virtual de Entidades Locales, habiéndose remitidos todos los trimestres en el plazo legal establecido, siendo firmado la remisión en la Oficina Virtual por el Interventor (artículo 4 del Orden HAP 2105/2021, de 1 de octubre).
- Inclusión en el Orden del día de sesiones plenarias para dar cuenta del Informe Trimestral de Morosidad emitido por el Sr. Tesorero. (artículo 4.4 de la Ley 15/2010). Sesiones ordinarias de Plenos de Mayo, Septiembre, Noviembre del 2024 y Febrero del 2025
- Remisión del Informe trimestral a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía como órgano de tutela financiera. Por parte de la Tesorería se ha dado cumplimiento a esta obligación recogida en el apartado 4 del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004, que establece medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Consta Informes de Intervención de facturas de más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación de cada uno de los trimestres del ejercicio 2024. (artículo 10 de la Ley 25/2013), correspondientes a los cuatro trimestres, habiendo sido remitidos al Delegado de Hacienda. Independientemente de lo anterior se realizan requerimientos a las unidades gestoras desde Intervención para el impulso de la tramitación de las facturas.
- Consta la publicación en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar del Informe de Morosidad de cada trimestre donde se detalla el Periodo Medio de Pago del trimestre correspondiente. (artículo 6.2 del RD 635/2014).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Informe: 995783 TD13 - Informe anual de morosidad 2024 def 12062025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W3LML-BJUOX-SB25E Página 17 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:49 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59	FIRMADO 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995783 W3LML-BJUOX-SB25E FEBBE34C1503A724000F545D7870204A429BAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

OCTAVO. Conclusiones y recomendaciones del Informe.

Por todo lo expuesto, se informa que de los trabajos realizados se desprenden las siguientes CONCLUSIONES:

- Que en materia de morosidad no se cumple con el plazo de 30 días naturales recogidos en la normativa en el Ayuntamiento en ninguno de los trimestres. En el caso de Elicodesa no se cumple en el primer trimestre, Emulisan no se cumple en el cuarto y en PMD no se cumple en el primero y tercero; sí se cumple en el resto de las entidades.
- Que el PMP Global al cierre del ejercicio 2024 resulta de: 43,22 días.
- Que se cumple con las remisiones de Información trimestral al Ministerio de Hacienda por el Sr. Interventor a través de la Oficina Virtual y a la Consejería de Hacienda como órgano de tutela por parte del Sr. Tesorero.
- Que se ha dado cuenta al Pleno de los Informes trimestrales en materia de morosidad por parte de Tesorería.
- Que se cumple con la emisión del Informe trimestral de facturas de más de tres meses sin reconocer la obligación por Intervención.
- Que se cumple con la publicidad del PMP en la página web del Ayuntamiento. Se publica trimestralmente el Informe de Morosidad donde se incluye el dato del PMP.

En cuanto a las RECOMENDACIONES:

- Debido al incumplimiento del PMP al final del ejercicio, se debe seguir insistiendo a las Unidades gestoras responsables de los plazos en la tramitación de las facturas, especialmente en la fase de conformidad y de aprobación de las mismas, puesto que son los momentos en los que se producen los mayores retrasos que motivan el PMP resultante. No se ha debido a una cuestión de falta de liquidez como ha informado el Sr. Tesorero en sus informes trimestrales emitidos. Todo ello teniendo en cuenta los cambios que se han ido introduciendo desde los últimos ejercicios en los procedimientos, para agilizar la tramitación de las facturas, así como la entrada en vigor del gestor de expedientes que ha permitido facilitar y agilizar los trámites.
- Mejorar la publicación en la página web del Ayuntamiento de los datos relativos al PMP de forma que resulte más accesible.
- Se recuerda lo dispuesto en el artículo 13.6 de la LOEPSF ante el incumplimiento del PMP sobre las medidas a adoptar en el Plan de Tesorería.

De este informe se deberá dar cuenta al Pleno en los términos establecidos en la normativa citada, (artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica,